

## **Instalaciones de Plantas Satélite de Gas Natural Licuado - GNL**

F-SI-19  
Enero 2026

### **Objetivos:**

Las inspecciones iniciales y periódicas de las Plantas Satélite de Gas Natural Licuado (GNL) están reguladas por el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos (R.D. 919/2006) y su Instrucción Técnica Complementaria ITC-ICG 04: Plantas satélite de gas natural licuado (GNL).

Estas inspecciones tienen como finalidad:

- Verificar que la instalación cumple los requisitos de seguridad durante su construcción, montaje y explotación.
- Detectar posibles deficiencias que puedan comprometer la integridad de los equipos criogénicos o la seguridad de las operaciones.
- Garantizar que la instalación mantiene las condiciones adecuadas durante toda su vida útil.
- Minimizar riesgos asociados al almacenamiento, vaporización y suministro de GNL.



El objetivo último es **incrementar los niveles de seguridad** y **minimizar el riesgo de incidentes** asociados al almacenamiento, regasificación y suministro de GNL.

### **Reglamentación Aplicable:**

Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos (R.D. 919/2006) y su ITC ICG 04.

Otra normativa complementaria aplicable en materia de: Equipos a presión, Instalaciones eléctricas, Protección contra incendios, Atmósferas explosivas (ATEX)

### **Periodicidad de las Inspecciones:**

- ✓ Inspección Inicial
- ✓ Inspección Periódica cada 5 años
- ✓ Inspecciones y pruebas específicas de equipos a presión según su normativa particular

### **Obligatoriedad:**

Corresponde a los Titulares y/o Usuarios, solicitar las inspecciones obligatorias a los agentes autorizados tales como los Organismos de Control, así como mantener la documentación técnica actualizada, garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo conforme a ITC-ICG 04., etc.

**Ventajas de contar con un Organismo de Control asociado a ASOCACYL:**

**Instalaciones de Plantas Satélite de Gas  
Natural Licuado - GNL**F-SI-19  
Enero 2026

**ASOCACYL** agrupa a las principales empresas pioneras en el ámbito del control reglamentario, con amplia experiencia en instalaciones de GNL y en la aplicación de la normativa nacional y autonómica.

Los técnicos de nuestros asociados:

- ✓ Están debidamente cualificados en instalaciones criogénicas.
- ✓ Utilizan equipos calibrados y adecuados para cada tipo de inspección.
- ✓ Aplican criterios homogéneos y garantizan un alto nivel de rigor técnico.

**Aspectos más relevantes a comprobar en la inspección:**

Algunos de los aspectos y requisitos a comprobar en las inspecciones de Organismos de Control, son:

**EQUIPOS E INSTALACIONES**

- 1.- Instalación de descarga
- 2.- Instalación de almacenamiento (depósitos)
- 3.- Regasificadores y Recalentadores
- 4.- Tuberías, válvulas y uniones
- 5.- Instalación de control
- 6.- Instalación eléctrica
- 7.- Instalación contra incendios

**EMPLAZAMIENTO**

- 8.- Elementos generales de cierre y acceso
- 9.- Cubetos de protección contra derrames
- 10.- Distancias Mínima de Seguridad desde zona de conexión fija de mangueras de descarga a los diferentes elementos (en metros)
- 11.- Distancias Mínimas de Seguridad del depósito a diferentes elementos

**OTRAS PRUEBAS PREVIAS EN OBRA O PERIÓDICAS**

- 12.- Medición del vacío del depósito (si existe)
- 13.- Prueba neumática depósito a 1,1 veces presión máxima admisible
- 14.- Comprobación y Precintado de válvulas del depósito.
- 15.- Comprobación de Toma de Tierra de las partes metálicas y de la pinza de PAT del camión.
- 16.- Plan de Emergencia
- 17.- Instrucciones de manipulación en cargas y descargas
- 18.- Contrato de mantenimiento